



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0103

DECRETO N° DE 2017

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, existen algunos proyectos de acuerdo Nuevos que se requieren para la buena marcha de la administración central y descentralizada municipal, por lo cual serán presentados convocándose a sesiones extraordinarias, con el fin de surtir su trámite y aprobación en la Corporación Pública.

Que el artículo 77 del acuerdo 022 de 2017, Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto a las Sesiones Extraordinarias define que *“Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración”*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día primero (01) de Agosto hasta el día veinticinco (25) de Agosto de 2017 incluido, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo Nuevos, que se requieren para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga, en su orden:

1. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - *“Por el cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Ordinarias al Director del Instituto de Vivienda e Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU vigencia 2018*
2. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - *“Por el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga*
3. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema De Estacionamiento Regulado Transitorio en las vías públicas del municipio de Bucaramanga”*.



0103

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

4. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2018.
5. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - Por medio del cual se autoriza para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 -de Bomberos de Bucaramanga".
6. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde de Bucaramanga para ceder a título gratuito el dominio de predios fiscales ocupados con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 2° de la ley 1001 de 2005 y , demás normas reglamentarias.
7. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - "Por medio del cual se fijan las escalas salariales de remuneración aplicables para los empleos públicos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga - E.S.E. ISABU".
8. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Bucaramanga Vigencia 2017.
9. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de Rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia fiscal 2017".
10. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección INDERBU para la vigencia fiscal 2017".
11. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - "Por la cual se establece un EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL unificado a las Juntas de Acción Comunal".
12. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** - "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para adquirir los predios identificados y seleccionados en beneficio de la protección y conservación de fuentes hídricas y se dictan otras disposiciones"
13. **Proyecto de Acuerdo Nuevo** -"Por el cual se autoriza al señor Alcalde de Bucaramanga para concurrir a la disolución y posterior liquidación del refugio social de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los 01 AGO 2017

[Firma manuscrita]

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

PR Raúl Velasco CPS Sec Jurídica
R/Antonio José Tibaduisa Quijano - Subsecretaría Jurídica (e)
VcBo. Dra Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica

[Firma manuscrita]